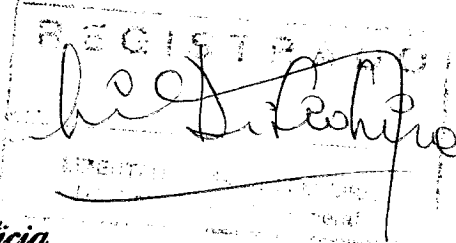




*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 21 de febrero de 1986.

VISTO la Resolución Nº 12/85 del Rectorado de la Universidad, por la cual se adjudica ad-referendum del Consejo Superior la Licitación Pública Nº 18/85, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se han tramitado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Que dicha adjudicación se efectuó ad-referendum del Consejo Superior teniendo en cuenta la autorización conferida del Consejo Superior Provisorio por Resolución Nº 673/85.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo Nº 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza Nº 521).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución Nº 12/85 del Rectorado, por la cual se adjudica la Licitación Pública Nº 18/85 a la firma NASHUA ARGENTINA INC., en la suma total de CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS AUSTRALES (A 14.946.-), la locación de un equipo fotocopador.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 20/86